



Rdo 68-081-4003-002-2019-00024-00

Pso EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que a la parte demandada se le concedió amparo de pobreza y ahora otorga poder al Abogado Carlos Villareal y la apoderada judicial de la demanda acumulada solicita informe de títulos, según portal de Banco Agrario se advierte que hay títulos por valor \$3.022.706,00, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte actora en pdf allegado al correo electrónico, el Juzgado Dispone:

RECONÓZCASE personería jurídica para actuar al abogado Dr. CARLOS JOSE VILLAREAL RUEDA como apoderado judicial de la demandada NURY MARIANA DOYLAN BLAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a lo solicitado por la apoderada judicial de la demanda acumulada, se le informa que de acuerdo a la constancia secretarial en el portal del Banco Agrario la existencia de títulos de depósito judicial por valor de \$3.022.706,00, a la fecha. Por Secretaría se le ponga de presente.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.